

## DECRETO

**Fuente:**  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación**  
**29 de Diciembre de 1992**  
**p. 4**

DECRETO para que se inscriba en letras de oro en el recinto de la Cámara de Diputados el nombre de Ignacio Manuel Altamirano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Gobernación.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

### DECRETO

"LA CAMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

Artículo Unico.- Inscríbase en letras de oro en lugar de honor del recinto de la H. Cámara de Diputados el nombre de Ignacio Manuel Altamirano.

### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Facúltese a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias para determinar fecha y hora de la ceremonia alusiva y para que, en su caso, se use este recinto para realizarla.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L O N DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.- México, D. F., a 21 de diciembre de 1992.- Dip. Guillermo Pacheco Pulido, Presidente.- Dip. Luis Pérez Díaz, Secretario.- Dip. Ma. Guadalupe Salinas Aguila, Secretaria.- Rúbricas"

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo

Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.-  
El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.